CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 – 2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1036-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

MEDINA, OCTUBRE DE 2026

CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1036-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente Convocatoria Publica son de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Acuerdo 007 de 2014 *"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA",* Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, y la Resolución No. 81 de 2024 *"Por medio del cual se Expide y Adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Medina"*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre ellos el derecho fundamental a la salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación de todas las entidades estatales.

Que el artículo 355 ibídem faculta a las entidades estatales para celebrar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos y optimizar recursos en el cumplimiento de funciones públicas, precepto desarrollado por la Ley 489 de 1998.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece *"Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen".*

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195 precisa: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación (…) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 3 consagra los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en su artículo 76 señala *"Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, por lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina del Ministerio de Protección Social (...)".*

En concordancia con la normatividad vigente, la presente Convocatoria Publica se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, la Ley100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y el Estatuto de Contratación de la E.S.E .

Que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, se estableció el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública de hospitales, para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional".*

Que así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos

usuarios.

Este Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está integrado por cuatro (04) componentes a saber: (i) Sistema Único de Habilitación; (ii) Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad; (iii) Sistema Único de Acreditación, y; (iv) Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN" determinó como línea estratégica la de Fortalecer a las ESE's a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológico, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros; bajo el principio de la humanización y priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento.

Para cumplir con la estrategia propuesta se ha de llevar a cabo la siguiente meta *"Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación".*

Que la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los estándares de habilitación de los servicios de salud y define los criterios que deben cumplirse para la prestación adecuada, segura y oportuna de las mismas instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento, incluida las condiciones de Habilitación en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: Artículo 43 *"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones (…) 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. (...) 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo".*

Que la E.S.E como institución prestadora del servicio de salud a los usuarios de la zona de influencia, de conformidad con su naturaleza jurídica y como institución de I nivel de complejidad básico, tiene como uno de sus objetivos fundamentales la prestación del servicio de salud de manera eficiente y oportuna, garantizando la cobertura con calidad.

Que la **E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-1036-2025,** con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, el día 27 de octubre del 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** cuyo objeto es***: "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*",***

Que posteriormente se suscribió entre las partes **MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1036-2025,** ajustando algunas condiciones técnicas, determinadas en el Anexo Técnico 01, algunas obligaciones de la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, y el ajuste del valor del Convenio, quedando este en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($999.525.900),** al reintegrar a favor de la Secretaría de Salud la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($474.100)**, correspondiente al valor no ejecutado por la variación del presupuesto.

Que de igual manera, se suscribió modificatorio 2 al Convenio, con el fin de aclarar inconsistencias y errores en la definición de las especificaciones técnicas viabilizadas, las cuales pueden inducir a interpretaciones erróneas o equivocaciones críticas al momento de adquirir los equipos. Así mismo, se detectaron errores aritméticos en la sumatoria de las cantidades individuales y totales, los cuales no afectan el valor total del convenio.

Que por lo tanto, el Convenio Interadministrativo contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y buen desempeño de la E.S.E., impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud

Que aunado a que los servicios se encuentran habilitados, la gerencia de la E.S.E, certificó que cuenta con la existencia de la infraestructura física, redes eléctricas, hidráulicas y demás necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología a adquirir.

El presente documento contiene la información, condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones y Anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas a través de Adendas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los proponentes deberán seguir la metodología señalada para la elaboración de la propuesta en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

La E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma SECOP II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *"Lucha contra la Corrupción"* a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en uno de los ANEXOS, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA con NIT 892.001.990-8, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en las Instalaciones de la E.S.E. Carrera 76 No. 11-38 Área Administrativa del Municipio de Medina.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado con Régimen Excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones.

6. Diligenciar totalmente los Anexos y/o Formatos contenidos en el Pliego de Condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora legal Colombiana.

8. Toda Observación deberá formularse a través del SECOP II.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencias descritas en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.

10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la E.S.E. para verificar toda la información que en ellas suministren.

11 El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

12. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse a través del SECOP II.

13. El Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

14. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

15. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1036-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

2. **IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)**

CLASIFICADOR UNSPSC	CLASES
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42251600	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave
41103000	Equipo de enfriamiento para Laboratorio
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
42141800	Equipo de electroterapia
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Serán las contenidas en el Anexo Técnico No. 01 de la presente Convocatoria Pública y los Modificatorios 1 y 2 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1036-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la E.S.E. Region de Salud Medina, el cual forma parte integral de la presente convocatoria pública.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y/o Formatos y/o Formularios, así como en el Modificatorio No. 01 y Aclaratorio No. 01 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1036-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la E.S.E. Region de Salud Medina, y la propuesta presentada y adjudicada.

b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

c. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la E.S.E. o terceros le entreguen.

d. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

e. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

f. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de la E.S.E.

g. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

h. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

i. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que se requieren en la correcta ejecución del objeto contractual.

j. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean determinadas de forma escrita por la Entidad.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar a título de compraventa los equipos biomédicos y mobiliario, según las especificaciones técnicas y demás directrices señalados en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, dentro del término pactado para tal fin.

b. El proveedor por su cuenta, y posterior a la entrega al Almacén, procederá a instalar y poner en completo funcionamiento los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas, así como capacitar a las personas que la E.S.E., asigne, para su correcta utilización.

c. Garantizar el transporte adecuado y el personal idóneo necesario para la distribución, adecuación, e instalación según el caso.

d. Los elementos objeto de la compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto para que se destinen.

e. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

f. Cumplir la ejecución con independencia y autonomía, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si aplica).

g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

b. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

c. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá

efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Empresa Social del Estado Región de Salud - Medina – Hospital Nuestra Señora del Pilar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($999.525.900)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proveedor.

APORTES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA: El departamento de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Salud, aportará la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($999.525.900).**

APORTE DE LA E.S.E: El aporte de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina - Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina - Hospital Nuestra Señora Del Pilar De Medina, aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina - Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del municipio de Medina con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, de acuerdo con la normatividad exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la adquisición de los equipos biomédicos necesarios para su correcto funcionamiento.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud.

El análisis de mercado de publica en documento ANEXO a la presente Convocatoria Pública.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato celebrado por la entidad será cancelado de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el presente contrato contra la facturación mensual entregada efectivamente con el correspondiente sello de recibido por parte del Almacén de la ESE, hasta el 90% del valor total del contrato. Será requisito para el pago la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y el respectivo soporte del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El saldo restante, es decir, el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para cada pago se requerirá:

- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- ✓ Si es persona jurídica: Certificación de Cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- ✓ Si es persona natural: Planillas de pago y certificados de afiliación de salud y pensión del mes actual o mes anterior, del proponente y el personal mínimo requerido, indistintamente de su forma de vinculación.
- ✓ Factura o Documento Equivalente.
- ✓ Acta de Ingreso al Almacén.

Dichos pagos estarán condicionados a la suscripción del ACTA DE INGRESO ALMACÉN, en la cual se evidencie la entrega de los elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo almacen@esehospitalmedina.gov.co. Los documentos electrónicos como facturas y demás soportes deberán cargarse en el SECOP II en la ruta: Ejecución del Contrato/Plan de Pagos).
En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el plazo contractual se encuentra ligado al plazo convenido entre la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina y la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca mediante Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1036-2025, se estipula que el plazo para el presente contrato es de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso, sin superar el plazo pactado en el Convenio Interadministrativo en mención.

12. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 485 del 26 de mayo de 2026.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
RIESGOS ECONÓMICOS: Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios			X					X	Entidad
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Paros,		X			X				Entidad

huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.									
RIESGOS OPERACIONALES: Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.				X				X	Entidad
RIESGOS FINANCIEROS: Dificultada para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Entidad
RIESGOS AMBIENTALES: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.			X				X		Entidad
RIESGOS ASOCIADOS CON LA INFORMACIÓN: Cambios en los niveles aprobatorios de los comités			X				X		Entidad

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	13 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del estudio previo, Pliego de Condiciones y demás anexos	13 de octubre de 2026	SECOP II
Visita Técnica	16 de octubre de 2026 Hora 8:00 am	Punto de encuentro Carrera 6 No. 11-38 – Oficina de Contratación de la E.S.E. Medina, Cundinamarca
Observaciones al Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2026 hasta las 4:00 P.M	SECOP II
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones y expedición de adendas	19 de octubre de 2026	SECOP II
Cierre - Entrega de ofertas	21 de octubre de 2026 Hora 8:30 A.M	Se recibirán las ofertas en la secretaría de la gerencia Carrera 6 No. 11-38 Medina, Cundinamarca
Evaluación	21 de octubre al 26 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Inicial	26 de octubre de 2026	SECOP II
Observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación inicial	27 de octubre de 2026 Hasta las 5:00 PM.	SECOP II
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	28 de octubre de 2026	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	29 de octubre de 2026 Hora 8:00 AM.	Carrera 6 No. 11-38 – Oficina de Gerencia de la E.S.E

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CAPÍTULO II DOCUMENTOS Y ACTOS APLICABLES

1. PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

1.2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término fijado en el cronograma, cualquier interesado en presentarse al proceso de selección, podrá formular observaciones, las cuales se tendrán como validas, únicamente la aportadas a través del SECOP II.

La. E.S.E. responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas a través del SECOP II dentro del término fijado en el cronograma.

1.3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda aclaración y/o modificación se hará mediante ADENDAS numeradas consecutivamente.

Estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las cuales serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.4. ACUERDOS COMERCIALES

La E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	**36**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**36**	**SI**
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual: **Trato Nacional.**

En consecuencia, la entidad concederá Trato Nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se rige por el Acuerdo No. 26 del 30 de octubre de 2024, articulo 3, parágrafo 3, el cual señala que *"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y Construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía".*

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y/o que las modifiquen o adicionen.

CAPITULO III LA PROPUESTA

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Convocatoria Pública y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes NO podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas, conforme los lineamientos jurisprudenciales del H. Consejo de Estado, y los numerosos conceptos publicados en la materia por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación y/o al proponente, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue y/o realice y sustente las aclaraciones requeridas. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma a través de Adendas.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y/o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

NOTA: En la presente convocatoria, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para EL HOSPITAL, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben allegarse en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

4. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada, y la propuesta será RECHAZADA de plano.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, o tipificación de un delito.

5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule y/o contrate durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones y/o indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

7. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **cuatro (4) meses**.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada susceptible

del recurso de reposición.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato que se derive de la presente selección, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante Convocatoria Pública por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

i. Cuando NO presente Oferta Económica.

ii. Cuando NO presente Garantía de Seriedad de la Oferta.

iii. Cuando la propuesta supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, o se oferte un ítem en cero (0).

iv. Cuando se ofrezcan cantidades diferentes a las exigidas en el proceso.

v. Cuando la persona jurídica que presente la propuesta no esté habilitada para presentarla, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

vi. Cuando después de haberse requerido su subsanación, no se aporten dentro del término establecido los documentos y/o aclaraciones a que haya lugar.

vii. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, ofrecido dadivas u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

viii. Cuando se evidencie una posible confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

ix. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

x. Cuando en la propuesta en general se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o en general, que no correspondan a la realidad.

xi. Cuando se evidencie y acredite de manera somera que un proponente ha presentado sin autorización del profesional requerido su hoja de vida para cumplir con los requisitos aquí exigidos.

xii. Cuando los oferentes presenten igual personal, sin que haya faltado autorización del profesional, las propuestas de esos oferentes serán rechazadas de plano.

xiii. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la E.S.E., salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de ofertas, a partir de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.

xiv. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

xv. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

xvi. Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

xvii. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en los documentos que integran la presente Convocatoria Pública.

xviii. Cuando la Oferta Económica se presenta por un valor económico inferior al 97% o por encima del 100% del presupuesto oficial.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

i. No se presenten ofertas.
ii. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con la totalidad de las exigencias del Pliego de Condiciones.
iii. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
iv. Los contemple la ley.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, y criterios ponderables con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente términos de referencia.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

La E.S.E comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la E.S.E. para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y Pliegos de Condicione, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la E.S.E. para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliegos de Condicione, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la E.S.E. para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO. Para lo cual deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 01. NO se aceptan propuestas parciales.

4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la E.S.E. para determinar si la propuesta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS A PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LA PROPUESTA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente Persona Natural deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente Persona Jurídica deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía su representante legal.

En el caso del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026 y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, y que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

En caso de persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación del registro mercantil

en original, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026.
En las propuestas de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, según corresponda.

La falta de capacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en la presente convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y será rechazada de plano.

- **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar Acta del Órgano Social Competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa, presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del Órgano Social Competente, si se requiere.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -- RUT**

El proponente persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán aportar el RUT actualizado según ultima codificación establecida, donde conste como actividad principal o secundarias las relacionadas con el presente proceso de selección.

- **LIBRETA MILITAR**

El proponente persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán aportar Copia de la Libreta Militar, cuando a ello haya lugar.

- **ANTECEDENTES FISCALES DEL OFERENTE**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Antecedentes Judiciales con no más de treinta (30) días de expedición.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Medidas Correctivas con no más de treinta (30) días de expedición, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado REDAM con no más de treinta (30) días de expedición.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán aportar Certificado de Inhabilidades por Antecedentes de Delitos Sexuales contra Menores de 18 años, con no más de treinta (30) días de expedición.

- **CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015**

El proponente persona natural o jurídica, o el proponente plural deberán aportar los siguientes documentos:

- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje no inferior al 95%, certificado firmado por el representante legal y el profesional de seguridad y salud en el trabajo que deberá tener el Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de 50 horas, si este tiene más de 03 años, el curso de reentrenamiento por 20 horas.

- El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

- Certificación de ARL del proveedor, cumplimiento mínimo del 95% del sistema.

- Manual SGSST.

- Estándares ante el Ministerio del Trabajo actualizado.

En caso de proponente plural, al menos un integrante deberá acreditar el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015

En caso de persona natural aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y los pagos correspondientes a los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **VISITA TÉCNICA**

El proponente (Persona Natural) o el representante legal del proponente (Persona Jurídica o Plural), deberá efectuar visita técnica *in situ* a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar – Medina (Cundinamarca) con el fin de verificar condiciones reales de instalación, puesta en marcha y operación de la dotación de equipos biomédicos objeto de esta Convocatoria Pública. La visita la puede realizar directamente persona natural o representante legal del interesado en participar como proponente, o por medio de un apoderado (poder escrito y firmado) o representante del proponente plural, presentando la cedula de ciudadanía original y en fotocopia para el archivo de la entidad, certificado de existencia y representación legal vigente y renovada o matricula profesional si el potencial oferente es persona natural, con expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha del cierre, para ambos casos.

Cuando se utilice poder para la representación, esta debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros, además de aportar Formato No. 02 – Conformación de Proponente Plural firmada por cada uno de sus integrantes en original conforme la Ley 599 de 1999.

Sólo se podrá representar por persona, a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

La visita comprende, como mínimo, la identificación de: (i) riesgos de instalación y de continuidad del servicio, (ii) requerimientos de adecuación física, (iii) rutas y anchos de acceso para ingreso y anclaje de equipos, (iv) disponibilidad y capacidad de redes y tableros eléctricos, UPS y sistemas de puesta a tierra, (v) condiciones de climatización, ventilación, humedad y temperatura del ambiente técnico, (vi) compatibilidad electromagnética y de comunicaciones, y (vii) demás variables necesarias para garantizar instalación segura, conforme a la regulación técnica vigente (NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y

RETIE para instalaciones eléctricas; NSR-10 para cargas, anclajes y seguridad estructural; lineamientos de habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud).

La visita se realizará en la(s) fecha(s) y hora(s) fijadas en el cronograma del proceso, con aviso público suficiente para garantizar la participación de todos los interesados. Las preguntas formuladas durante la diligencia se recogerán en acta y sus respuestas serán publicadas mediante la respectiva comunicación.

La visita será guiada por personal designado por la E.S.E. y cubrirá, como mínimo, los siguientes puntos verificados en sitio con registro fotográfico y medidas representativas:

a) Espacios y accesos: dimensiones libres, giros, puertas, resistencias y anclajes para equipos pesados o con vibración. NSR-10.
b) Infraestructura eléctrica: tensión disponible, capacidad de circuitos dedicados, selectividad y protecciones, UPS, tomas grado hospitalario, y puesta a tierra y equipotencialidad conforme NTC 2050 y RETIE.
c) Ambiente técnico: ventilación, humedad relativa y temperatura requeridas por los fabricantes y por los estándares de habilitación del servicio.
d) Redes de datos/compatibilidad electromagnética para equipos que lo requieran.
e) Riesgos de obra civil y de continuidad: intervenciones previas necesarias y tiempos de indisponibilidad del servicio. (si aplica)

Finalizada la diligencia, la Entidad levantará acta de visita con: fecha, hora, asistentes, áreas recorridas, principales condiciones técnicas observadas y preguntas radicadas. El proponente deberá anexar en su oferta: (i) certificación de asistencia expedida por la Entidad y (ii) registro fotográfico fechado de los ambientes críticos visitados. La ausencia de esta certificación causará el rechazo de la oferta por incumplimiento del requisito habilitante.

En propuestas plurales bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un delegado común debidamente facultado, sin perjuicio de que todos puedan asistir.

Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita correrán por cuenta del interesado. A la falta de acreditación conforme los términos previstos para el desarrollo de la visita, la entidad no expedirá la certificación correspondiente.

No habrá reconocimiento económico alguno por este concepto.

La no realización de la visita en los términos previstos, la falta de constancia de asistencia o la práctica de la visita fuera de las fechas oficiales inhabilita la propuesta.

Justificación técnica y jurídica de la exigencia.

1. **Selección objetiva y planeación**. La visita reduce asimetrías de información y permite que las ofertas reflejen con precisión los costos de instalación, mitigando riesgos de obras adicionales, sobrecostos y afectación del servicio asistencial. Esta exigencia es admisible como requisito habilitante cuando está debidamente motivada en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, según criterios del ente rector Colombia Compra Eficiente (proporcionalidad y adecuación del requisito habilitante).

2. **Admisibilidad de la visita técnica**. La visita técnica puede exigirse como habilitante cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la dotación biomédica que requiere validar *in situ* condiciones técnicas críticas.

3. **Cumplimiento regulatorio técnico**. La conformidad con NTC 2050 y RETIE en ambientes hospitalarios demanda verificación física de circuitos dedicados, protecciones, UPS y puesta a tierra equipotencial; y la NSR-10 obliga a revisar cargas, anclajes y rutas seguras para equipos pesados o que vibran; la Resolución 3100 de 2019 exige ambientes y procesos que soporten la prestación habilitada. Estas verificaciones no pueden asegurarse únicamente con fichas técnicas o planos de referencia, por lo que la visita resulta técnicamente necesaria.

Toda información relevante surgida durante la visita será puesta en conocimiento público de los interesados por los medios del proceso, a fin de preservar la igualdad de oportunidades.

- **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO**

El ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 01 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)**

La CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 02 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMATO No. 03 – DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

El CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 03 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

Si el Proponente es Persona Natural deberá diligenciar el Formato No. 03 y adicional aportar la planilla de pago del mes actual al cierre del proceso de selección o el mes anterior, tanto en salud como en pensión.

- **FORMATO No. 04 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 04 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMATO No. 05 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 05 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMATO No. 06 – MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011)**

El FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 06 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMATO No. 07 – EXPERIENCIA**

El FORMATO DE EXPERIENCIA se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 07 y será firmada de forma manuscrita por el proponente, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 527 de 1999. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

- **FORMULARIO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar diligenciado el FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA debidamente firmado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo

en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido en el Formulario 1 – Propuesta Económica todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados en el Formulario 1 – Propuesta Económica no sea cero (0) o que sobrepase los valores máximos a ofertar por ítem.

- Que el Formulario 1 – Propuesta Económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, de conformidad con la Ley 527 de 1999.

- Que el Formulario 1 – Propuesta Económica corresponda al presente proceso de selección.

- Que el Formulario 1 – Propuesta Económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la ejecución de hasta (01) contrato, cuyo valor corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2026, que haya sido ejecutado en los últimos dos (2) años con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto sea igual o similar al suministro y/o compraventa de equipos biomédicos.

El contrato presentado debe encontrarse inscrito y clasificado en todos los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	CLASES
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42251600	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave
41103000	Equipo de enfriamiento para Laboratorio
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
42141800	Equipo de electroterapia
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

NOTA 1: Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá certificar la experiencia. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los contratos, actas de liquidación. de experiencia expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Número de contrato, fecha de suscripción
- ✓ Objeto
- ✓ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ✓ Firma del funcionario o persona que la expide
- ✓ Nombre del contratista.

Tanto los contratos como las actas de liquidación deben ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello, para ser validadas por la Entidad Contratante.

La experiencia presentada por Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y estar debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La experiencia con la que se pretenda cumplir con el requisito habilitante de experiencia general debe contener dentro de sus especificaciones técnicas y/o contenido obligacional, la entrega a título de venta, de equipo de Rayos X Fijo.

La experiencia derivada de contratos ejecutados anteriormente bajo alguna de estas modalidades se reconocerá a cada integrante por el valor efectivamente ejecutado del contrato, expresado en SMMLV, multiplicado por su porcentaje de participación en la respectiva estructura plural que lo ejecutó. Cuando dos o más integrantes del proponente hayan participado en la ejecución de un mismo contrato, se permitirá sumar los valores de experiencia correspondientes a sus respectivas participaciones para verificar el cumplimiento de la cuantía mínima exigida. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

- ➢ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la ejecución de hasta (01) contrato, cuyo valor corresponda mínimo al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2026, que haya sido ejecutado en los últimos dos (2) años con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto sea igual o similar al suministro y/o venta de equipos biomédicos.

El contrato presentado debe encontrarse inscrito y clasificado en todos los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	CLASES
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42251600	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave
41103000	Equipo de enfriamiento para Laboratorio
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
42141800	Equipo de electroterapia
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos

42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cualquiera de los integrantes deberá aportar certificaciones para acreditar la Experiencia Especifica. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Número de contrato, fecha de suscripción
- ✓ Objeto
- ✓ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ✓ Firma del funcionario o persona que la expide,
- ✓ Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y estar debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia con la que se pretenda cumplir con el requisito habilitante de experiencia especifica, debe contener dentro de sus especificaciones técnicas y/o contenido obligacional, la entrega a título de venta, de equipos de imágenes diagnosticas.

La experiencia con la que se pretenda cumplir con el requisito habilitante de experiencia especifica, debe contener dentro de su objeto contractual y/o contenido obligacional, la capacitación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos entregados a título de venta.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los contratos, certificaciones de liquidaciones presentadas para el cumplimiento de la experiencia especifica, deberán ser distintos a los presentadas para el cumplimiento de la experiencia general.

La experiencia derivada de contratos ejecutados anteriormente bajo alguna de estas modalidades se reconocerá a cada integrante por el valor efectivamente ejecutado del contrato, expresado en SMMLV, multiplicado por su porcentaje de participación en la respectiva estructura plural que lo ejecutó. Cuando dos o más integrantes del proponente hayan participado en la ejecución de un mismo contrato, se permitirá sumar los valores de experiencia correspondientes a sus respectivas participaciones para verificar el cumplimiento de la cuantía mínima exigida

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR

- ➢ **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	INGENIERO BIOMÉDICO	Certificación de estudios en ingeniería biomédica especialista en Bioingeniería.	Mínimo ocho (8) años de experiencia desde el año de expedición de TP
1	TÉCNOLOGO EN ELECTROMEDICINA	Certificación de estudios en tecnólogo en electromedicina	Experiencia mínima de 4 años

El proponente con su oferta presentará exclusivamente los documentos que demuestren el cumplimiento de la Formación Académica y Experiencia solicitada del Personal Mínimo Requerido. Para ello deben aportar como los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia Cedula de Ciudadanía
- ✓ Copia Acta de Grado y/o Diploma de Grado
- ✓ Copia Tarjeta Profesional (si aplica)
- ✓ Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento (Experiencia)
- ✓ Carta de Compromiso manuscrita por profesional ofertado, de quedar adjudicatario el oferente, en la cual se precise su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en relación con la ejecución del objeto contractual. Solo se aceptará con firma manuscrita o digital conforme lo estipulado en la Ley 527 de 1999, de lo contrario será declarado como "no hábil".

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios, y tenga la facultad o competencia para ello.

Nota 2: No se aceptará personal ofertado que tengan vínculo directo laboral o contractual con la E.S.E. Región de Salud Medina - Hospital Nuestra Señora del Pilar, o cuando se evidencie que no podrá cumplir con la dedicación requerida.

➢ REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

- ✓ El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados, y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.

- ✓ El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

- ✓ El proponente debe presentar fichas técnicas de cada uno de los equipos ofertados, de tal forma que cumpla con las Especificaciones Técnicas precisades en el Anexo Técnico No. 01.

- ✓ El Proponente deberá presentar documento escrito firmado de forma manuscrita conforme al ley 527 de 1999 donde manifieste garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 año.

- ✓ El Proponente deberá presentar documento escrito firmado de forma manuscrita conforme al ley 527 de 1999 donde manifieste garantizar que el equipo cuenta con representación en el país.

- ✓ El Proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida, a través de documento escrito de libre formato presentado con la oferta.

➢ DOCUMENTACIÓN FINANCIERA REQUERIDA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 del 2025 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- ✓ Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Estado de cambio en el patrimonio.
- ✓ Notas a los estados financieros.
- ✓ Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- ✓ Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- ✓ Declaración de renta del último año gravable.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- ✓ Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

NOTA 01: La documentación que contiene la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

NOTA 02: Los proponentes pueden acreditar con el RUP que se encuentre vigente y en firme, la información financiera, y en tal caso no será necesario presentar la documentación anteriormente señalada.

- **CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que repose en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los siguientes serán los indicadores financieros exigidos para el presente proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	**IL ≥ 3.37**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	**NE ≤ 0,53**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	**RCI ≥ 7.22**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	**RP ≥ 0,26**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	**RA ≥ 0,15**

CAPITAL DE TRABAJO

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente	**CT ≥ 100% del PO**

Con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos empresarios, en el evento en que el proponente presente indicadores de cero (0) o indeterminado, cumplirá con la evaluación de estos, teniendo en cuenta si y solo sí; se evidencia que sus estados financieros demuestran no ser negativos o iguales a cero (0).

NOTA: Para el indicador de capital de trabajo, en proponente plurales, se adoptará como método valido la *Sumatoria Simple* siendo la suma directa del capital de trabajo individual.

Cuando el proponente NO cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

La E.S.E. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

No.	Concepto		Puntaje
1	Calidad	Experiencia Adicional	20
		Formación y Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	30
		Compromiso de Disponibilidad Inmediata del Equipo	15
		Trayectoria de la Marca del Equipo Ofertado	5
	Valor Agregado	Capacitaciones	9,5
2.	Económico (menor valor)		10
3.	Apoyo a la Industria Nacional		10
4.	Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021		0,25
5.	MiPymes - Decreto 1860 de 2021		0,25
TOTAL			**100**

- **EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar la experiencia adicional con dos (2) contratos ejecutados y terminados, distintos a los presentados como experiencia general y específica, cuya sumatoria de valores económicos correspondan mínimo al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2026, y cuyo objeto sea igual o similar al suministro, dotación y/o compraventa de equipos biomédicos.

Los contratos presentados para obtener el puntaje por Experiencia Adicional, se debe evidenciar el suministro, dotación y/o venta de equipo de rayos x fijo.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en (i) los contratos y; (ii) las actas de terminación, liquidación y/o certificados de experiencia, expedidos por el contratante.

- **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)**

Los Oferentes que presenten personal con la formación y experiencia requerida en los siguientes equipos

de imágenes diagnósticas y/o especializados, deberán acreditar dicha capacidad mediante la entrega de las respectivas hojas de vida y los soportes documentales que certifiquen su idoneidad.

El personal propuesto deberá encontrarse capacitado y certificado en el manejo y/o instalación del siguiente equipo:

- Equipo de Rayos X Portátil

La certificación podrá acreditarse mediante constancias de capacitación, certificados expedidos por los fabricantes o distribuidores autorizados, títulos académicos, actas de experiencia laboral comprobable, o cualquier otro documento idóneo que demuestre la experiencia y formación específica en los equipos relacionados.

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIONES	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	INGENIERO PROFESIONAL ELECTRONICO	Profesional responsable de la supervisión técnica de la instalación, configuración, calibración y puesta en funcionamiento del sistema de rayos X, garantizando el cumplimiento de las especificaciones eléctricas, electrónicas y de seguridad del equipo. Será el encargado de realizar la capacitación técnica al personal usuario y de mantenimiento sobre la operación segura y eficiente de la tecnología suministrada.	Experiencia de 6 años en mantenimiento y capacitación de equipos biomédicos de imágenes diagnosticas, y conocimiento acreditable y certificado no superior a 18 meses por la marca del equipo de Imágenes diagnosticas que se oferte en el presente proceso de selección a la ESE.	10
2	BIOINGENIERO	Profesional encargado de verificar la adecuada integración del equipo de rayos X con la infraestructura hospitalaria y los procesos clínicos de la institución, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de desempeño biomédico. Participará en las pruebas de aceptación, validación funcional y acompañamiento técnico durante la implementación del equipo.	Con 1 año de experiencia o más en el mantenimiento, instalación y capacitación de equipos especializados en imágenes diagnósticas (radiología), y conocimiento acreditable y certificado actualizado al año en curso por la marca del equipo de Imágenes diagnosticas que se oferte en el presente proceso de selección a la ESE.	10
3	INGENIERO BIOMEDICO	Profesional responsable de coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, evaluación del desempeño tecnológico y gestión del ciclo de vida del equipo de rayos X. Deberá garantizar la confiabilidad operativa del sistema, así como emitir conceptos técnicos relacionados con su funcionamiento, seguridad y conservación.	Con más de 6 años de experiencia en el sector salud, con conocimiento de equipos médicos, en el área de salas de cirugía, procesos de adecuación de áreas hospitalarias. Formación en gerencia de mantenimiento, lo que le permite integrar la gestión técnica con la administración eficiente de recursos, y conocimiento acreditable y certificado actualizado al año en curso por la marca del equipo de Imágenes diagnosticas que se oferte en el presente proceso de selección a la ESE.	10

El Oferente deberá agregar a su propuesta los documentos idóneos que acrediten la formación y experiencia adicional solicitada para el otorgamiento del puntaje correspondiente

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia Cedula de Ciudadanía
- ✓ Copia Acta de Grado y/o Diploma de Grado
- ✓ Copia Tarjeta Profesional (si aplica)

- ✓ Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento (Experiencia)
- ✓ Carta de Compromiso manuscrita por profesional ofertado, de quedar adjudicatario el oferente, en la cual se precise su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en relación con la ejecución del objeto contractual. Solo se aceptará con firma manuscrita o digital conforme lo estipulado en la Ley 527 de 1999, de lo contrario será declarado como "no hábil".

- ➢ **COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL EQUIPO (15 PUNTOS)**

Se otorgarán QUINCE (15) puntos adicionales al Oferente que, junto con su propuesta, presente carta de compromiso debidamente suscrita por su Representante Legal, acompañado de Declaración de Importación Correspondiente, en la cual se obligue a entregar en las instalaciones de la E.S.E. el siguiente equipo:

- Equipo de Rayos X Fijo

El compromiso deberá establecer que los equipos serán entregados en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

- ➢ **TRAYECTORIA DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO (5 PUNTOS)**

CINCO (5) puntos adicionales obtendrá el proponente que, junto con su oferta, presente certificación suscrita por el fabricante y/o representante de la marca en Colombia donde indique que la marca del Equipo de Rayos X Fijo, cuenta con más de cinco (5) años de trayectoria en el mercado.

NOTA: El fabricante y/o representante de la marca en Colombia, que suscribe la certificación, debe acreditar su calidad y/o condición con documento cierto e idóneo para ello.

- ➢ **CAPACITACIONES (9.5. PUNTOS)**

El proponente que a través de compromiso escrito incorporado a la propuesta presentada y suscrito en original por el representante legal o apoderado debidamente notariado, precise la prestación del servicio de capacitaciones en la tecnología y marca ofertada para el correcto uso de los equipos biomédicos especializados en Imágenes Diagnósticas, durante los primeros diez (10) días calendario de entregado y recibido en Almacén, se le asignan NUEVE PUNTO CINCO (9.5.) Puntos.

- ➢ **PRECIO DE LA PROPUESTA (10 PUNTOS)**

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con lo estipulado en la documentación de la presente Convocatoria Pública.

El puntaje de DIEZ (10) puntos se otorgará a la propuesta de menor valor, y de ahí en adelante se otorgarán puntajes a los demás oferentes habilitados conforme corresponda a regla de tres (3) inversa simple.

- ➢ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán DIEZ (10) puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y CINCO (5) puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios colombianos o servicios extranjeros con trato nacional, en un porcentaje mínimo del 100%	10 puntos

Al proponente extranjero que incorpore en un porcentaje del 100% de servicios colombianos	5 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique claramente el porcentaje de servicios de origen colombiano que ofrece.

- ✓ **SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL**

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito donde indique claramente la procedencia de los servicios que ofrece. Si existe trato nacional, adicionalmente deberá adjuntar la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite tal situación. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- ✓ **SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO**

Al proponente extranjero que incorpore servicios colombianos, se le otorgarán cinco (5) puntos.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique que ofrece servicios extranjeros con incorporación de componente nacional. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- ➢ **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto ibídem.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **MIPYME (0,25 PUNTOS)**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten de conformidad a su clasificación empresarial, ser una Mipyme.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2%)**

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales, o se le haya declarado el incumplimiento parcial o total, estas tres (03) situaciones durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

CAPITULO V

GARANTÍAS

- **GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.**

Para el presente proceso de selección de requerirá la constitución de las siguientes garantías:

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- ✓ **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y suscripción del recibo a satisfacción de los bienes, por cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

CLASE: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

TOMADOR: Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina de Contratación de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte del representante legal y/o a quien éste delegue en la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

Estas garantías deben incluir como asegurado y beneficiario tanto al Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud y a la E.S.E. Region de Salud Medina – Hospital Nuestra Señora del Pilar.

CAPITULO VI

SUPERVISIÓN

La E.S.E. supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Las partes acuerdan que la E.S.E. podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades que se relacionan a continuación y las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

➢**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**

1. Velar porque se cumplan los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico, publicidad por las partes involucradas en el contrato.

2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.

4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.

5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.

7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.

8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.

10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

11. Realizar y suscribir las actas de inicio, suspensión, modificación, recibo a satisfacción, terminación del contrato, liquidación, y demás que sean necesarias o surjan en desarrollo de la actividad contractual.

12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.

14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente
E.S.E Región de Salud Medina

Proyectó: *Shirley Lorena Calderón Márquez – Asesora jurídica externa.*

Aprobó: *Miguel Ángel Castelblanco Junco – Gerente*

ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO

El contenido en el documento EXCEL adjunto al presente pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2026

Ciudad y fecha
Señores:
E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA – HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XXX DE 2026**

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XXX DE 2026**, presentamos la siguiente propuesta para (OBJETO DEL PROCESO) y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Resolución de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran la presente Convocatoria Pública No. **XXX DE 2026** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos los documentos que integran la presente Convocatoria Pública No. **XXX DE 2026** y aceptamos su contenido.

Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad.

Que NO me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente con las obligaciones contractuales en los plazos estipulados en la presente Convocatoria Pública.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO: Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).
Que la propuesta tiene una validez de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del SECOP II.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL:
NIT:
RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. No.
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:

FORMATO No. 02
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio] [Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio] [Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO No. 03 – DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 03 – DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO No. 04 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso, y a través de la misma el Proponente se compromete a:

i Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar a la Entidad a través del SECOP II todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
a
xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO No. 05 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en_____ del mes _____ del 2026

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO No. 06 – MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que en los últimos cinco (5) años, a la fecha, NO _____ SI _____ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas.

En caso de haber sido objeto de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, numero de sanciones y el nombre de la entidad que impuso la multa y/o sanción.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO No. 07 – EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

No.	CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMLV
				(UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO – PERSONA JURÍDICA – PERSONA NATURAL – ACCIONISTA)		

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMLV
				(UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO – PERSONA JURÍDICA – PERSONA NATURAL – ACCIONISTA)		

EXPERIENCIA ADICIONAL

No.	CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMLV
				(UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO – PERSONA JURÍDICA – PERSONA NATURAL – ACCIONISTA)		

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____